+oj9X7PNArwDAE*ePviyBLLgiWDnqtOLbmMIGFg

AYUNTAMIENTO de CALP

DECRETO

En la Villa de Calp,

VISTA la voluntad de la Concejalía de Comercio en celebrar un concurso de escaparatismo durante la celebración de la arraigada fiesta en nuestro municipio de MOROS Y CRISTIANOS, es por lo que desde la Agencia de Desarrollo Local, se ha elaborado borrador de convocatoria.

VISTO el informe favorable, emitido por los servicios Jurídicos, de fecha 24 de abril 2019..

VISTO el informe favorable, de fecha 29 de abril 2019, emitido por el negociado de Subvenciones y Proyectos de gasto.

VISTA la Propuesta de Convocatoria del siguiente tenor literal:

*" Que la Concejalía está interesada en promocionar el comercio local durante las fiestas patronales de **Moros y Cristianos**, incentivando y fomentando la compra en los establecimientos locales, minimizando la fuga de gasto durante esta temporada señalada. A tal fin ha elaborado un concurso de escaparatismo, dirigido a las empresas y comercios calpinos, consistente en:*

- ***Concurso de Escaparatismo "Moros y Cristianos 2019".***

 Este concurso está dotado con los siguientes premios:

 - ✔ *Primer Premio: 500,00€*
 - ✔ *Segundo Premio: 300,00€*
 - ✔ *Tercer Premio (Redes sociales) : 200,00€*

Desde la Agencia de Desarrollo Local se trabaja a lo largo del año desarrollando diferentes acciones dirigidas a dinamizar el tejido empresarial y comercial de nuestro municipio.

Los destinatarios del proyecto son, por una parte las personas vinculadas a la actividad empresarial y comercial calpina y por otra los clientes tanto locales como visitantes que se benefician de las actividades programadas para incentivar el consumo.

Como novedad, este año se incorpora un premio a la participación popular mediante el voto por Facebook.

Por el Departamento de Comercio se ha elaborado borrador de convocatoria para la celebración del citado concurso de escaparatismo durante la celebración de la fiesta patronal de Moros y Cristianos 2019, con el siguiente tenor literal:

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

+oj9X7PNArwDAE*ePviyBLLgiWDnqtOLbmMIGFg

CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE MOROS Y CRISTIANOS AYUNTAMIENTO DE CALP

CONVOCATORIA

I. INTRODUCCIÓN

La finalidad de este concurso es premiar el esfuerzo y trabajo que realizan los comerciantes y empresarios del municipio de Calp para atraer a sus clientes, a través de la imaginación y la originalidad en la decoración de sus escaparates en la temática de las fiestas de Moros y Cristianos, en los cuales deberán utilizar sus propios productos, impulsando con ello la dinamización del comercio de nuestra ciudad.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en el Concurso todos aquellos comerciantes y empresarios cuya actividad se desarrolle en el término municipal de Calp, en tanto no estén incursos en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Deberán acreditar, además, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, todo ello mediante declaración responsable, adjunta en la instancia, sin más limitaciones que las consignadas en esta convocatoria.

III. INSCRIPCIÓN

La solicitud de inscripción es gratuita y se realizará según hoja de inscripción establecida, facilitada en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) o en la página web www.calp.portaldelcomerciante.com, dirigida a la Agencia de Desarrollo Local. La solicitud deberá estar suscrita por el titular del comercio.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde ***el 16 de septiembre hasta el 4 de octubre 2019,*** *ambos incluidos, debiendo formalizarse en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), según el modelo de instancia* ***SOL 01.***

IV. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

La temática de los escaparates que tomen parte en el concurso deberá versar sobre las fiestas de Moros y Cristianos en Calp.

Los comercios y empresas participantes deberán mantener expuestos sus escaparates, ***al menos, desde el día 14 hasta el 23 de octubre 2019,*** *ambos inclusive. El escaparate*

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

+oj9X7PNArwDAE*ePviyBLLgiWDnqtOLbmMIGFg

participante en el concurso deberá estar iluminado al menos hasta las 22:00 horas.

V. DOTACIONES

PRIMER PREMIO: 500 euros.
SEGUNDO PREMIO: 300 euros.
TERCER PREMIO (Redes sociales) : 200 euros.

VI. JURADO PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS

El jurado estará formado por un equipo de personas relevantes que reúnan los requisitos necesarios para poder catalogar los escaparates de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria.

Respecto al voto emitido por Facebook, han de establecerse las siguientes consideraciones:

- ***Desvinculación con respecto a Facebook***
- ***F****acebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El usuario se desvincula totalmente de Facebook y es consciente de que está proporcionando su información a la Concejalía Pymes, Autónomos y Empleo y no a Facebook. La información que proporcione se utilizará para gestionar la participación del concursante y para comunicarle el premio.*

- ***Objeto y mecánica del concurso.***
- *Las empresas participantes en el "Concurso de escaparatismo de Moros y Cristianos 2019" y que hayan presentado la inscripción a dicho concurso según las bases generales participarán también en el concurso de redes sociales.*
- *La fotografía del escaparate que consiga más "me gusta" y "me encanta" será la ganadora y obtendrá el tercer premio del concurso.*
- *Para poder votar a la fotografía la Concejalía Pymes, Autónomos y Empleo tomará una fotografía de cada uno de los escaparates participantes y se confeccionará un álbum de fotos que se publicará en la página de Facebook del Ayuntamiento de Calp.*
- *Para compatibilizarse como válidos los votos serán los que correspondan a "me gusta" y "me encanta" excluyéndose el resto de emoticonos.*
- *La contabilización de los "me gusta" y "me encantan" se hará hasta el* ***23 de octubre a las 00:00 horas.***

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

+oj9X7PNArwDAE*ePviyBLLgiWDnqtOLbmMIGFg

- ***Reservas y limitaciones***
- *La Concejalía Pymes, Autónomos y Empleo queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por las empresas participantes que impidiera su identificación.*
- *Igualmente no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable a correos que puedan afectar al envío de los premios.*
- *La Concejalía Pymes, Autónomos y Empleo se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.*
- *La Concejalía Pymes, Autónomos y Empleo excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.*
- *La Concejalía Pymes, Autónomos y Empleo del Ayuntamiento de Calp se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.*
- *La Concejalía Pymes, Autónomos y Empleo del Ayuntamiento de Calp se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.*
- *Asimismo, la Concejalía Pymes, Autónomos y Empleo del Ayuntamiento de Calp quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.*
- ***Cesión de derecho de imagen y propiedad intelectual.***
- *La participación en el concurso supone la cesión y autorización expresa de todos los derechos de propiedad intelectual y de imagen sobre las participaciones, de forma que el participante cede a la Concejalía Pymes, Autónomos y Empleo del Ayuntamiento de Calp los derechos de explotación de naturaleza intelectual, industrial y/o de imagen que pudieran corresponderle o derivar de las participaciones enviadas para participar en el concurso.*

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

+oj9X7PNArwDAE*ePviyBLLgiWDnqtOLbmMIGFg

- ***Contacto y reclamación.***
- ***P****ara resolver dudas y reclamaciones derivadas de la celebración del concurso la Concejalía Pymes, Autónomos y Empleo del Ayuntamiento de Calp habilita el siguiente correo electrónico de contacto: ellorca@creama.org*

VII. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

Cada proyecto de decoración deberá ser original y responder a los siguientes criterios estableciéndose un mínimo de 1 punto y un máximo de 5 puntos para valorarlos por cada miembro del jurado:

- *Criterios a seguir con el Jurado:*

 *-**Imagen comercial y presentación del producto**. Se valorará la integración del producto o servicio que ofrece el establecimiento en el escaparate:*

 - *1 punto. No se integra en el escaparate el servicio y/o producto de la empresa con los motivos ornamentales.*
 - *2 puntos. Se integra en el escaparate de manera poco armoniosa y explícita el servicio y/o producto de la empresa con los motivos ornamentales.*
 - *3 puntos. Se integra en el escaparate de forma correcta pero no suficientemente explícita el servicio y/o producto de la empresa con los motivos ornamentales.*
 - *4 puntos. Se integra en el escaparate de forma explicita pero no armoniosa el producto y/o servicios de la empresa con los motivos ornamentales utilizados.*
 - *5 puntos. Integración total en el escaparate del producto y servicio con los motivos ornamentales utilizados.*

 *-**Creatividad**. La originalidad con la que se haya confeccionado el escaparate será evaluada con este criterio:*

 - *1 punto. Cuando el escaparate no presente ningún aspecto creativo.*
 - *2 puntos. Cuando el escaparate utilice algún elemento diferenciador en su creación.*
 - *3 puntos. Cuando los elementos ornamentales sean manufacturados.*
 - *4 puntos. Cuando los elementos ornamentales estén realizados con materiales reciclados.*

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

+oj9X7PNArwDAE*ePviyBLLgiWDnqtOLbmMIGFg

- *5 puntos. Cuando los elementos ornamentales estén manufacturados y se hayan realizado con materiales reciclados.*

-***Iluminación**. La utilización de elementos luminosos para la realización del escaparate serán puntuados en este apartado:*

- *1 punto. Cundo no se utilice ningún elemento luminoso.*
- *2 puntos. Cuando se hayan utilizado elementos luminosos pero no sean de bajo consumo.*
- *3 puntos. Cuando se hayan utilizado elementos luminosos de bajo consumo.*
- *4 puntos. Cuando se hayan utilizado elementos luminosos que hagan referencia a las fiestas de moros y cristianos.*
- *5 puntos. Cuando se utilicen elementos luminosos que hagan referencia a las fiestas de moros y cristianos y sean de bajo consumo.*

-***Modernidad e Innovación**. Se considerará la utilización de materiales novedosos y diferenciales en la creación del escaparate:*

- *1 punto. Cuando no se haya empleado ningún material moderno e innovador en la creación del escaparate.*
- *2 puntos. Cuando se hayan empleado materiales novedosos pero el resultado no sea innovador.*
- *3 puntos. Cuando se hayan empleado materiales no novedosos pero el resultado sea innovador.*
- *4 puntos. Cuando se hayan empleado materiales novedosos e innovadores.*
- *5 puntos. Cuando se hayan empleado materiales novedosos e innovadores haciendo referencia a las fiestas de Moros y Cristianos de Calp.*

-***Calidad.** El aspecto global del escaparate será evaluado con este criterio:*

- *1 punto. Cuando la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios anteriores esté comprendida entre los 4 y los 7 puntos. .*
- *2 puntos. Cuando la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios anteriores esté comprendida entre los 8 y los 11 puntos*
- *3 puntos. Cuando la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios anteriores esté comprendida entre los 12 y los 15 puntos*
- *4 puntos. Cuando la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios anteriores esté comprendida entre los 16 y los 19 puntos.*
- *5 puntos. Cuando la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios anteriores sume 20 puntos.*

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

+oj9X7PNArwDAE*ePviyBLLgiWDnqtOLbmMIGFg

La visita para puntuar los escaparates se hará por la tarde para apreciar la iluminación empleada.

- *Votos por Facebook:*

 *El premio consistirá en 200 euros a la fotografía del escaparate que haya registrado más "me gusta" y "me encanta" **en el plazo del 14 al 23 de octubre**. La notificación al ganador se hará mediante el correo electrónico que haya facilitado durante la inscripción pudiendo utilizarse otros medios como el teléfono.*

VIII. LIBRAMIENTO DE LOS PREMIOS

*Los establecimientos galardonados, con el fin de poder recibir el premio, deberán presentar ante la Oficina de Atención al Ciudadano municipal la instancia **SOL 02**: "Solicitud Premio Concurso" con la documentación concerniente a la identificación del comerciante, copia de la notificación donde se especifique la tipología del premio y un documento acreditativo del número de cuenta por el que siendo titular, deseen que el Ayuntamiento les reintegre el premio. Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que legalmente correspondan.*
Además, deberán efectuar declaración jurada de no estar incursos en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
Si se diera la circunstancia de que el mismo escaparate obtuviera dos premios, uno por resolución del Jurado y el de las "redes sociales", el titular deberá renunciar a uno de ellos y éste se otorgará al siguiente clasificado.
En el caso de que el escaparate premiado no pueda cobrar el premio por deudas, se podrá declarar dicho premio desierto.

IX ORGANIZACIÓN

La organización se reserva el derecho de hacer modificaciones y tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que contribuyan al mejor desarrollo del certamen.

X. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

La resolución del Jurado se notificará a los participantes, a los miembros del Jurado y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos, señalando que contra la resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

+oj9X7PNArwDAE*ePviyBLLgiWDnqtOLbmMIGFg

Asimismo se publicará en las siguientes webs oficiales: www.portaldelcomerciante.com/calpe, www.calp.es , y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, cuya web es: http:/www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/index.

XI. ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Calp, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 167, de fecha 31 de agosto de 2017, implicando la participación en dicho concurso, la total aceptación de aquella, así como del contenido de esta convocatoria.

De acuerdo con el RGPD Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril 2016 de Protección de Datos, le comunicamos que sus datos personales podrán ser tratados por el AYUNTAMIENTO DE CALP, siendo la finalidad la gestión de los datos personales para poder tramitar la petición realizada.

Si lo desea puede ejercer los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos enviando un mensaje de correo electrónico a oac@ajcalp.es, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar. Gracias por su colaboración.”

VISTO el informe favorable de la Fiscalización Previa, de fecha 26 de julio 2019, por el que se autoriza y dispone el gasto (AD previa), por importe de 1.000,00 euros, con cargo a la partida 1406-4314-4790000 “Ayudas al Comercio Local”.

EN USO de las atribuciones a mí conferidas por el artículo 21.1 f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi Decreto vengo en adoptar acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria del CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE MOROS Y CRISTIANOS AYUNTAMIENTO DE CALP, en los términos establecidos en la propuesta.

SEGUNDO: Comunicar al Departamento de Subvenciones dicha resolución para el envío de un extracto de la presente convocatoria para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Comunicar al Departamento de Comercio dicha resolución para su conocimiento y efectos.

CUARTO: Publicitar dicho concurso.

Lo manda y firma digitalmente al margen el Sr. Concejal Delegado de Promoción Económica, Turismo, Comercio y Creama, Don Francisco Avargues Guardiola, en virtud de la Delegación de la Señora Alcaldesa, Doña Ana Maria Sala Fernández, por Decreto de Alcaldía n.º 201902666 de fecha 19 de junio de 2019, en el lugar y fecha del encabezamiento, de lo que yo, la Secretaria Acctal, doy fe.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/